1. TITULO

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA PARA EL SUMINISTRO DE PLANTULAS ORNAMENTALES CON EL FIN DE MEJORAR EL ENTORNO PAISAJISTICO DE LA ZONA VERDE UBICADA SOBRE LA TRANSVERSAL DOCE DEL MUNICIPIO DE TULUA.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 79 consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. El artículo 80 Ibídem, consagra que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Así mismo plantea que el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311). El Decreto Ley 2811 de 1974 (Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y Protección del Medio Ambiente). Artículo 302.- La comunidad tiene derecho a disfrutar de paisajes urbanos y rurales que contribuyan a su bienestar físico y espiritual. Se determinarán los que merezcan protección. Artículo 303.- Para la preservación del paisaje corresponde a la administración: a) determinar las zonas o lugares en los cuales se prohibirá la construcción de obras; b) Prohibir la tala o la siembra o la alteración de configuración de lugares de paisaje que merezca protección; c) Fijar límites de altura o determinar estilos para preservar la uniformidad estética. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo El Municipio de Tuluá presenta un gran componente de parques, polideportivos, zonas verdes y áreas ambientales aportando al ornato público de la ciudad y a la estructura paisajística y ambiental para los ciudadanos tulueños y comunidad visitante foránea, sin embargo falta mayor regulación de la arboleda, el paisaje y sus espacios; se sigue observando una bajo nivel de cultura ambiental ciudadana en este tipo de escenarios. Que es un imperativo constitucional la presunción social del mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, mediante la protección integral de los recursos naturales y del medio ambiente. Que la conservación, protección y recuperación de la riqueza arbórea, y la biodiversidad es función de la autoridad ambiental y un deber de la ciudadanía. Que la arborización y las zonas verdes de la ciudad de Tuluá, se consideran un patrimonio cultural de interés público, de uso social del paisaje, de la recreación, de la calidad de vida y de la sostenibilidad. Que el estatuto de arborización y manejo de zonas verdes es un instrumento jurídico que le facilita a la administración municipal, el cumplimiento de los planes, programas y proyectos derivados del plan municipal de desarrollo, en lo relativo a la gestión del medio ambiente; como tal es importante y se justifica por las siguientes razones: Propicia la conservación y restauración de la cobertura arbórea y de las zonas verdes urbanas. Auspicia el reconocimiento del recurso paisajístico y el derecho a su disfrute. Sienta las bases para articular el concepto de disfrute del ocio, la recreación pasiva y activa. Incorpora a los componentes ambientales con la cultura ciudadana. Armonizada con el entorno urbano a la conservación de los ecosistemas externos. El tema de ornato público es complejo, la estructura de paisaje es simple y carece de diseño y de embellecimiento de los entornos naturales y esto se suma para la dificultad de conservación de los ecosistemas urbanos. A pesar de que se ha logrado avanzar un poco en cuanto a las herramientas técnicas y jurídicas para el manejo de la

flora urbana en el municipio, es necesario reforzar pues se siguen presentando falencias de desarticulación y carencia de criterios institucionales mediante definir responsabilidades y competencias, existe una escasa coordinación entre las instituciones y compromiso por parte de la autoridad competente, los diferentes sectores y la misma comunidad y la institucionalidad no muestran interés por el mantenimiento y mejoramiento de las zonas verdes, parques, polideportivos, entre otros, conllevando a tener deficiencia en los procesos de gestión urbana relacionados con el verdadero cuidado de los árboles y de los escenarios paisajísticos naturales que ofrece el Municipio de Tuluá. Se tiende a marcar una tendencia invisible sobre la gobernanza del ornato público en la ciudad, ni un adecuado cuidado y mantenimiento de árboles y bosques urbanos, y áreas verdes urbanas pues no existe material, ni herramientas, ni insumos que permitan aplicar para mejorar o tratar los árboles, las áreas de especial significancia ambiental en la zona urbana, las zonas verdes entre otros, se carece de una atención especial a la determinación de la vitalidad de los árboles y más aquellos que están en peligro. Actualmente se cuenta con la voluntad política especialmente de la Administración Pública de Tuluá quien a través del actual Plan de Desarrollo 2020 2023 incluye en programa 22 de Infraestructura verde: generación y mantenimiento de espacios verdes y conectores ecológicos. Objetivo: Consolidar una red de conectividad ecológica como parte de la infraestructura verde, que permita la conexión entre lo rural y lo urbano y lo verde dentro de lo urbano. Estrategias de desarrollo verde y sostenible para nuestra gente implementadas. Subprograma 22.1. Infraestructura verde del municipio. Objetivo. Brindar a los habitantes del municipio de Tuluá el derecho a un ambiente sano, una vida saludable y productiva en armonía con las riquezas naturales, la diversidad y la integridad del ambiente. Censo arbóreo actualizado.- Árboles sembrados en la zona urbana y rural del municipio. - Estrategia de manejo de silvicultura implementada. - Establecimiento de vivero construido. - Actualización de estatuto arbóreo realizado. Estrategia de compensación de árboles erradicados, son enunciados y retos de esta administración municipal considerando que es necesario fortalecer el campo temático a través de estrategias de socialización y sensibilización de tan manera que la población en general de Tuluá conozca este nuevo programa de la SEDAMA y del actual plan de desarrollo municipal. El Municipio de Tuluá considera y crea la necesidad de mejorar la dinámica de un mayor y mejor cuidado y mantenimiento de árboles y bosques urbanos, y áreas verdes urbanas, contando con material, insumos abono orgánico y sustrato para la siembra, para mejorar o tratar los árboles, las áreas de especial significancia ambiental en la zona urbana, las zonas verdes entre otros. La Administración Municipal de Tuluá a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente y su área de Ornato Público determina y plantea la necesidad adquirir insumos (Abono Orgánico – Sustrato). Y especies de plantas ornamentales que contribuyan al mejoramiento de los entornos naturales, zonas verdes, escenarios paisajísticos y emblemáticos que contrarresten, complementen la arboleda de la ciudad. Aportando al paisajismo urbano ambiental de la ciudad de Tuluá.

El Concejo Municipal de Tuluá a través del acuerdo No 2 de 14 de mayo de 2020, por el medio cual se adopta el Plan Desarrollo Municipal 2020-2023 "Tuluá de La gente para la gente TITULO IIILÍNEA 3. TULUÁ VERDE Tuluá mi corazón del valle verde, limpio, sano, con un campo fortalecido, equipado, seguro, productivo y competitivo. Objetivo: Promover la productividad del campo, el control ambiental y la cobertura en servicios públicos haciendo de Tuluá una ciudad comprometida con el medio ambiente y el desarrollo sostenible. Capítulo 9. Reto 9: Tuluá territorio verde y sostenible para la gente. Sector 10. Ambiental. Artículo 24°. Programa 22. Infraestructura verde: generación y mantenimiento de espacios verdes y conectores ecológicos. Objetivo: Consolidar una red de conectividad ecológica como parte de la infraestructura verde, que permita la conexión entre

lo rural y lo urbano y lo verde dentro de lo urbano. Subprograma 22.1. Infraestructura verde del municipio. Objetivo. Brindar a los habitantes del municipio de Tuluá el derecho a un ambiente sano, una vida saludable y productiva en armonía con las riquezas naturales, la diversidad y la integridad del ambiente Indicador mesta de resultado: MR24 100% Conservación de la estructura ecológica principal, la biodiversidad y sus servicios eco-sistémicos mantenidos. Indicador meta de producto: MP 145 Censo arbóreo actualizado. MP 146 Árboles sembrados en la zona urbana y rural del municipio. MP 147 Estrategia de manejo de silvicultura implementada. MP 148 Establecimiento de vivero construido. MP 149 Actualización de estatuto arbóreo realizado. MP: 150 Estrategia de compensación de árboles erradicados. Atendiendo los anteriores elementos y conforme Objetivo. Conservar, preservar y proteger estratégicamente nuestros recursos naturales y el medio ambiente. El Decreto 200.024.0490 del 24 de agosto de 2020, armonizo el presupuesto municipal por valor de doscientos cuarenta y cuatro millones setecientos veinte seis mil trescientos setenta pesos ($244.726.370) para la ejecución de las Actividades del Proyecto No. 20207683400014 Mantenimiento del Ornato Público y la Infraestructura verde del Municipio de Tuluá- De acuerdo a lo anterior se hace necesario socializar y sensibilizar los componentes del programa 22 del P.D.M. 2020-2023 " Por el cual se Armoniza el presupuesto de la Vigencia 2020 adoptado la estructura programática del Plan de Desarrollo del Municipio de Tuluá 2020-2023 "Tuluá de la gente para la gente, aprobado mediante acuerdo 2 de mayo 14 de 2020", además de dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 4788 de 2016 emanada por el Departamento Nacional de Planeación el cual dicta los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales y en el marco de los procesos de optimización, dinamización, integración de la gestión de proyectos de inversión, en armonía con los procedimientos asociados a la instrumentalización para la gestión del Plan de Desarrollo y lo relacionado con la elaboración de reportes a entes de control, se hace necesario contar con personal idóneo y suficiente que conlleven a un cumplimiento eficaz de la misión y funciones a cargo del área. Que con el fin de dar cumplimiento al objetivo Subprograma 22.1. Infraestructura verde del Municipio.

El Municipio de Tuluá reconoce la importancia del mantenimiento del ornato público y la infraestructura verde del Municipio, con el fin de mejorar el entorno paisajístico en las zonas verdes para beneficiar la comunidad tulueña brindando escenarios embellecidos y de sano esparcimiento, por lo cual se hace necesario el suministro de material vegetal para el ornato.

Para cumplir con esta necesidad, se requiere adelantar un proceso de mínima cuantía, con el fin de seleccionar el contratista que este en la capacidad de suministrar las plántulas ornamentales necesarias para mejorar el entorno paisajístico de la zona verde ubicada sobre la transversal doce del Municipio de Tuluá.

3. INFORMACION DEL PROYECTO	
3.1 LINEA DE ACCIÓN	PROGRAMA 22. Infraestructura Verde: Generación y mantenimiento de espacios verdes y conectores ecológicos.
3.2 NOMBRE	Mantenimiento del ornato público y la infraestructura verde en el Municipio de Tuluá
3.3 No. REGISTRO BPIM	20207683400014
4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:	

SUMINISTRO DE PLANTULAS ORNAMENTALES CON EL FIN DE MEJORAR EL ENTORNO PAISAJISTICO DE LA ZONA VERDE UBICADA SOBRE LA TRANSVERSAL DOCE DEL MUNICIPIO DE TULUA.

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Actividades: Compra de material vegetal

Entregables:

Ref.	Código UNSPSC	Descripción	Características Técnicas	Cant	Und
1	10151502	Maní forrajero	Nombre Cientifico: Arachis pintoi, presentación bolsa 08	5.000,00	UN
2	10210000	Mussaenda	Nombre Cientifico: erythrophylla, presentación bolsa 14, color rosado.	30,00	UN
3	10210000	Coral	Nombre Cientifico: Corallium, presentación bolsa 14, color rosado.	30,00	UN
4	10210000	San Joaquin	Nombre Cientifico: Hibiscus rosa, presentación bolsa 14, color surtido	30,00	UN
5	10161800	Croton Victoria	Nombre Cientifico: Codiaeum, presentación bolsa 14	15,00	UN
6	10161511	Pino San Alberto	Nombre Cientifico: Pinus, presentación bolsa 50	2,00	UN

Evidencias: Registro de entrada almacén. Factura

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato
2. Cumplir con todas las actividades del contrato
3. Realizar los aportes correspondientes a la seguridad social (salud, pensión y ARL).
4. Entregar los elementos en el lugar indicado por el municipio de Tuluá.
5. El contratista deberá suministrar los elementos en un plazo no superior a cinco días, y deberán ser entregados en las instalaciones de la antigua Sedama de la Alcaldía Municipal de Tuluá, ubicado en la Carrera 30 No. 14-51 barrio Morales.

Obligaciones del Municipio de Tuluá: Son deberes del Municipio además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 las siguientes:

1. Pagar oportunamente el precio convenido en el presente contrato.
2. Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del contratista.
3. Suministrar al contratista toda la información que requiera para ejecutar el contrato.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

5. CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	10151500	Semillas y plántulas vegetales
2	10160000	Productos de floricultura y silvicultura
3	10210000	Plantas vivas de especies o variedades de flores altas

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Breve justificación) FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para determinar el valor del material vegetal y los insumos se tiene como referencia el sondeo obtenido de precios de mercado, según las necesidades y requerimientos de la entidad obteniendo un valor promedio del análisis, para lo cual se llevaron a cabo las cotizaciones con empresas de reconocida experiencia en el ámbito municipal en el tema a contratar de las cuales se obtiene el valor promedio de $ 6.750.000 (Seis Millones setecientos cincuenta mil Pesos) mcte.

El proceso tendrá un plazo de ejecución de cinco (5) días contados a partir de la firma del acta de inicio, o hasta que se realice la entrega del 100% de insumos solicitados, con lugar de ejecución el Municipio de Tuluá. El contratista deberá suministrar los elementos solicitados en un plazo no superior a cinco días, y deberán ser entregados en las instalaciones de la antigua Sedama de la Alcaldía Municipal de Tuluá, ubicado en la Carrera 30 No. 14-51 barrio Morales. El Municipio de Tuluá pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago, previo al suministro de los elementos y se certifique por parte del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y las características de los suministros.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO

2220 del 10 de diciembre de 2021

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	especifico	interno	ejecución	operacional	Incumplir las condiciones pactadas para la entrega en cuanto a cantidad y precio de los productos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	raro	menor	riesgo bajo
2	especifico	interno	ejecución	operacional	No entregar a tiempo los productos de acuerdo a los plazos estipulados en el proceso contractual	Incumplimiento parcial de las obligaciones del contrato	raro	menor	riesgo bajo
3	especifico	interno	ejecución	operacional	Suministro de materiales o productos defectuosos	Incumplimiento parcial de las obligaciones del contrato	raro	menor	riesgo bajo

				Impacto después del tratamiento			
No.	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría

1	baja	contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	bajo	2	2
2	baja	contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	bajo	2	2
3	baja	contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	bajo	2	2

Monitoreo y Revisión						
No.	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuán**
1	**no**	**supervisor**	Desde la estructuración de los estudios previos	fecha de finalización	seguimiento al cumplimiento del contrato	Un mes
2	**no**	**supervisor**	Desde la estructuración de los estudios previos	fecha de finalización	seguimiento al cumplimiento del contrato	Un mes
3	**no**	**supervisor**	Desde la estructuración de los estudios previos	fecha de finalización	seguimiento al cumplimiento del contrato	Un mes

9. COBERTURA (Si se requiere)

Conforme a los artículos **2.2.1.1.1.6.3** y **2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015**, no se exigirá la constitución de garantías, ya que el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago por cumplimiento de actividades mensuales pactadas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato y de los informes mensuales de actividades

PROCESO RESPONSABLE	Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente	
RESPONSABLE DE PROCESO	**Harold Julián Pérez Gutiérrez**	FIRMA:
CARGO	Secretario de Despacho	
FECHA DEL ESTUDIO	10 de diciembre del 2021	
Transcriptor	Harold Julián Pérez Gutiérrez	FIRMA:
Revisó	Harold Julián Pérez Gutiérrez	FIRMA:
Gestión Proyectos	Gonzalo Medina Patiño	FIRMA: